



Villahermosa, Tabasco; a 11 de julio de 2023.

Boletín No 08/2023

DESECHA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA RELACIONADO CON REGISTRO DE UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A DIPUTADA LOCAL.

En el Juicio ciudadano 09/2023, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, acordó por unanimidad de votos, desechar de plano la demanda que dio origen al presente juicio, interpuesta por una ciudadana.

La actora se inconformó con los requisitos para ser registrada como candidata independiente como diputada local, consistente en el porcentaje de firmas que debe contener la cédula de respaldo para la obtención del apoyo ciudadano, así como el tope de gastos para la obtención de dicho apoyo.

Al respecto, este órgano jurisdiccional acordó desechar el presente juicio, porque la actora hace valer la no conformidad de los artículos 290, párrafo II y 293 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, con la Constitución Federal, pero de manera abstracta, toda vez que no media un acto de aplicación concreto e individualizado que vulnere sus derechos político-electorales de ser votada, además de que no señala un acto de aplicación que permita a este Tribunal Electoral, desplegar sus facultades revisoras de la Constitución, tomando en cuenta que el proceso electoral ordinario local, dará inicio la primera semana de octubre del año en curso.

Además, porque del marco jurídico que regula las candidaturas independientes, corresponde al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, proveer lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en la Ley Electoral Local. Lo anterior, sin perjuicio que la actora pueda recurrir las determinaciones de la autoridad relacionadas con su aspiración, a partir del momento en que se emita.